9 ¿En qué beneficia incluir en este cambio a los sectores rurales aledaños?

Los habitantes de los sectores rurales tendrán la ventaja de estar más cerca de los servicios locales y de abastecimiento establecidos en la villa San Ramón. Es un hecho que la distancia a Freire es de 50 km y a Padre Las Casas de 23 km, descontado las mayores posibilidades de desplazamiento.

10 ¿Se ven alterados los derechos de las comunidades indígenas y sus miembros por el cambio de dependencia?

No, por ningún motivo. El cambio de dependencia municipal del Sector San Ramón y sectores rurales aledaños no incide en los beneficios, programas y proyectos que el Estado entrega a las comunidades ni a las personas con calidad de indígenas.

Más información en:

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
www.subdere.cl

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
CONADI
www.conadi.cl

FREIRE 1882
www.munifreire.cl

Municipalidad Padre Las Casas
www.padrelascasas.cl

CONSULTA
a los PUEBLOS INDIGENAS

Cambio de Límite Comunal Freire - Padre Las Casas Sábado 25 de septiembre

TALLER AM

LUGAR Sede Social Huichahue
HORARIO 10:00 hrs.

TALLER PM

LUGAR Sede Social Millapán Romero
HORARIO 15:00 hrs.

*** No es necesario asistir a los dos talleres, en ambos se entregará la misma información.**

PREGUNTAS FRECUENTES

1 ¿Quién realiza las solicitudes de cambio a los límites comunales?

Las peticiones deben ser realizadas por autoridades, tales como, los Intendentes, Secretarios Regionales Ministeriales; Gobernadores; Alcaldes; Concejales; hasta comunidades u organizaciones particulares. La solicitud se dirige al Presidente de la República, al Ministro del Interior o al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

2 ¿Quién resuelve el cambio de límites?

El Presidente de la República tiene la facultad para ingresar un proyecto de ley de este tipo al Congreso Nacional. Para que esta iniciativa sea aprobada debe contar con un 4/7 de los parlamentarios en ejercicio en la Cámara de Diputados y el Senado.

3 ¿A quién se le consulta cuando se quiere cambiar un límite?

La ley considera que cualquier modificación territorial debe ser consultada al Consejo Regional. Aunque su respuesta no es vinculante, los parlamentarios consideran de suma importancia sus opiniones.

4 ¿Por qué deben ser consultadas las Comunidades Indígenas?

Con la entrada en vigencia, el 15 de Septiembre de 2009 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Originarios, las Comunidades Indígenas deben ser consultadas sobre las iniciativas legales y administrativas que les afecten. La referida consulta debe realizarse antes o durante el trámite del proyecto de ley.

5 ¿Qué impacto tiene en el proyecto la respuesta de la Comunidad Indígena?

Sus resultados no son vinculantes, pero son considerados con alto grado de importancia tanto por el Gobierno como por los parlamentarios en su resolución final.

6 ¿Porqué es necesario realizar cambios a los límites?

Porque las poblaciones cambian tanto por crecimiento natural como por desplazamiento. En el caso de San Ramón es por la construcción de un nuevo poblado que elevó el número de habitantes de la comuna de Freire en unas 6 mil personas, dificultando el acceso a los servicios.

7 ¿Qué sucede con la población que cambia de comuna?

Esta población accede a los servicios municipales de la nueva comuna en áreas de educación, salud, subsidios, juzgados de Policía Local, inscripción en Registro Civil, tributación, elección de Alcaldes y Concejales y elección de Diputados, cuando procede.

8 ¿Por qué se solicita ahora el traslado de San Ramón desde Freire a Padre Las Casas?

Porque fue el municipio de Padre Las Casas que en 2004 compró un predio para establecer soluciones habitacionales para la población erradicada de Temuco y de Padre Las Casas. Por ende estas personas sienten más vinculación con esta comuna que con Freire.